MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 253 -2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 29 ABR 2024

VISTO:
La Resolución de Gerencia Municipal N° 608-2023-MPH/GM, por la cual se acepta el cese por límite de edad del ex empleado nombrado: **ALONSO LAURA SIMEON RUFINO**; y en su artículo 3° se encarga a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación y reconocimiento de derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al citado ex empleado; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 608-2023-MPH/GM, se Cesa definitivamente por causal de límite de edad, a partir del 4 de setiembre de 2023, del ex empleado nombrado: **ALONSO LAURA SIMEON RUFINO**, a la plaza N° 097 del cargo de Especialista Tributaria - II de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, como consecuencia por sus servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo se deberá reconocer y otorgar los beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a ley y convenios colectivos;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - V° B° Abog. Charles Yupanqui Martínez

Que, de acuerdo con la constancia de haberes y descuentos, formulado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el citado ex empleado nombrado tiene acumulado un récord de 43 años, 04 meses y 24 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, del 01 de marzo de 1980 al 4 de setiembre de 2023.

Que, en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, que establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al momento de cese por el importe del 50% del haber principal para los servidores con menos de 20 de servicios, o de un haber principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios; en consecuencia, en el presente caso, para efectos de la liquidación se tomara en cuenta el 50% del monto de la remuneración principal de la Categoría SNR, teniendo en consideración el tiempo de servicios de 43 años, 04 meses y 24 días acumulados por el ex servidor en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para efectos del cálculo del beneficio de la CTS, se consideran 30 años de servicios: por consiguiente, la compensación por tiempo de servicios que corresponde al ex servidor será la suma de Ochocientos setenta y seis con 30/100 soles (s/. 876.30);

Que, el Acuerdo Sexto del Acta de Acuerdo de la Comisión paritaria del pliego de Reclamos para el año 2010 aprobado por R.A. No. 378-2009-MPH/A del 29-12-2009, precisa: "Otorgar una bonificación especial al término de la carrera administrativa de cada servidor, consistente en el 100% de la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado en la entidad"; posteriormente, además sobre el vigésimo enunciado contenida en Cláusula Adicional de Acta de Comisión Paritaria para año 2011 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 333-2010-MPH/A de fecha 04 de noviembre de 2011 rectificado por Resolución de Alcaldía No. 253-2011-MPH/A del 27 de octubre de 2011, se Acuerda: "Las partes acuerdan, que el trato a los servidores permanentes sindicalizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá efectuarse sin discriminación de ninguna índole, por lo que se acuerda adicionar medio sueldo íntegro

al sueldo pactado por concepto de bonificación especial al término de la carrera administrativa especificada en el sexto enunciado de la Resolución de Alcaldía No. 378-2009-MPH/A", y finalmente respecto a dicha bonificación especial por Acta de Comisión Paritaria para el año 2014 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 168- 2013-MPH/A del 03 de julio de 2013, sobre el Décimo Séptimo Enunciado se ACUERDA. "Ratificar que la Bonificación Especial logrado en los pactos colectivos celebrados los años 2009 y 2010 corresponde a los servidores que hayan brindado servicio efectivo en la Municipalidad Provincial de Huancayo"; por consiguiente del texto de los convenios colectivos se infiere, de los 43 años, 04 meses y 24 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la liquidación de este beneficio se considera 43 años completos de servicios:

LIQUIDACIÓN DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL:
43 años x. 7,866.06 = S/. 338,240.58

Es decir, la bonificación especial en cumplimiento a los pactos colectivos indicados, sería la suma de S/. 338,240.58 a favor del citado ex empleado nombrado.

Que, en virtud a que por Informe N° 459-2024-MPH-GA/SGGRH de fecha 23 de marzo de 2024, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para cumplimiento de pago de beneficios a la citado ex empleada; y, dicha unidad orgánica mediante Memorando N° 631-2024-MPH/GPP de fecha 18 de abril de 2024, comunica a esta Subgerencia que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
CTS	876.30
BONF. ESPECIAL	338,240.58
TOTAL	S/.339,116.88

Que, estando a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 señor: **ALONSO LAURA SIMEON RUFINO**: Cuarenta y tres (43) años, cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días de tiempo servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, del 01 de marzo de 1980 al 4 de setiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **ALONSO LAURA SIMEON RUFINO**, la suma de Ochocientos setenta y seis con 30/100 soles (s/. 876.30) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **ALONSO LAURA SIMEON RUFINO**, la suma de Trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 58/100 Soles (S/ 338,240.58) por concepto de Bonificación

Especial al término de la carrera administrativa, en cumplimiento a pactos colectivos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios reconocidos mediante la presente Resolución, serán abonados de acuerdo a previsión presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Charles Yupanqui Martínez
SUB GERENTE